



**REVISIÓN REGLAMENTO
INTERNO.
ESCUELA LUIS SEMBRADOR DE LO
ESPEJO C.E.**

PREAMBULO

- Luis Sembrador de Lo Espejo C.E., es un establecimiento Particular subvencionado, reconocido por el Ministerio de Educación, ha confeccionado este Reglamento Interno de Orden y seguridad, teniendo en consideración los siguientes objetivos básicos:
 1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos y códigos del trabajo y leyes sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales.
 2. Establecer normas y una buena relación laboral.
 3. Informar al personal sobre sus derechos y obligaciones como trabajador y así viceversa.



NORMAS GENERALES

- ❖ Las normas que rigen las relaciones entre Luis Sembrador de Lo Espejo C.E. y sus trabajadores están contenidas en la legislación Laboral Vigente.
- ❖ La entrega del ejemplar del reglamento Interno de Orden y Seguridad, es gratuita.
- ❖ Todos los trabajadores estarán obligados al estricto y fiel cumplimiento de la totalidad de las normas.
- ❖ **Nuestra escuela** tiene definida como misión “lograr el desarrollo integral de niños y niñas, mediante un Proyecto Educativo de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a la familia y comunidad”.



JORNADA EXTRAORDINARIA DE TRABAJO

- ❖ Ningún trabajador/a de Luis Sembrador de Lo Espejo C.E, podrá trabajar horas extraordinarias sin que éstas hayan sido autorizadas y requeridas en forma expresa por cada jefe directo.

- ❖ No se considerarán horas extraordinarias: -
 - Las que se utilicen para reuniones extraordinarias con los padres y apoderados.
 - Las que se empleen para realizar consejos extraordinarios de profesores.
 - Que se realicen sin previa autorización del empleador, aún cuando aparezcan firmadas en el libro o reloj de asistencia.
 - Actividades extra programáticas del establecimiento durante el año escolar.
 - Las que permanezcan los profesores, fonoaudiólogos y/o asistentes de la educación dentro del establecimiento, y no se encuentren dentro de su contrato.
 - Las que se empleen en capacitación o en jornadas determinadas por el MINEDUC.



CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- ❖ Luis Sembrador de Lo Espejo C.E, se encuentra obligado a llevar un registro para controlar la asistencia y horas trabajadas de los trabajadores, este registro puede consistir en un libro de asistencia o en un reloj control con tarjetas de registro.
- ❖ El Personal tiene la responsabilidad y obligación del correcto uso del registro de control de asistencia.
- ❖ Se considerará los atrasos, adulterar el registro de tarjetas, o marcar la tarjeta de un compañero, un **“incumplimiento grave a las obligaciones del contrato de trabajo.”**
- ❖ Ningún trabajador/a podrá ausentarse de su puesto de trabajo sin autorización previa y expresa del respectivo jefe directo.



REMUNERACIONES Y DESCUENTOS

Se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo.

- ❖ Luego de los pagos señalados el empleador entregará al trabajador un comprobante con la indicación del monto pagado.
- ❖ Se descontará para todos los efectos legales las ausencias injustificadas, atrasos, salidas sin autorización y multas las cuales se sancionarán de acuerdo a lo estipulado en el Código del Trabajo o en el reglamento interno del Establecimiento.



PERMISOS

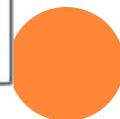
Luis Sembrador de Lo Espejo C.E, podrá otorgar los siguientes tipos de permisos, a aquel personal que en cada caso se indica:

- **Permiso por Nacimiento:** El padre tendrá derecho a un permiso pagado de 5 días en caso de nacimiento de un hijo.
- **Permiso por fallecimiento de hijo o cónyuge:** todo trabajador tendrá derecho a 7 días corridos de permiso, adicional al feriado anual, independiente del tiempo de servicio.
- **Permiso por fallecimiento de padre, madre o hijo en gestación:** todo trabajador tendrá derecho a 3 días hábiles en caso de fallecimiento de sus padres y/o de un hijo en período de gestación



UNIFORMES Y LA IMAGEN CORPORATIVA

- ❖ **Luis Sembrador** de Lo Espejo C.E, proporcionará anualmente al personal del Establecimiento el beneficio de uniforme, a través de la entrega de delantales durante el año, siempre de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles.
- ❖ El personal deberá permanentemente hacer uso de dicho vestuario .



DE LAS OBLIGACIONES.

LUIS SEMBRADOR DE LO ESPEJO C.E:

Son obligaciones básicas de la Corporación Luis sembrador:

- Pagar las remuneraciones.
 - Adoptar protección de la vida y la salud de los trabajadores.
 - Capacitación profesional.
 - Escuchar las sugerencias.
 - Promover el mutuo respeto entre trabajadores.
 - Cumplir con las normas contractuales y laborales.
- 

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES

Comunidad Educativa, deberán cumplir las estipulaciones contenidas en sus respectivos contratos de trabajo.

- Mantener un clima cordial entre toda la Comunidad Escolar.
 - Marcar su tarjeta de control de asistencia al inicio y término de cada jornada laboral.
 - Desempeñarse en forma personal sus labores, con diligencia, eficiencia. Honestidad y puntualidad.
 - Guardar la debida lealtad con la institución.
 - Presentarse puntualmente a las horas fijadas para su labor al inicio de la jornada y después de la colación.
 - Respetar los conductos regulares.
- 

- Asistir a las actividades de formación.
- Informar a su jefe directo o a quien corresponda de cualquier deficiencia o desperfecto.
- Respetar y acatar las medidas que adopte Luis Sembrador de Lo Espejo C.E. para prevenir los robos y descubrirlo.
- Ceñirse estrictamente a las normas de seguridad definidas para su lugar de trabajo.
- En caso de inasistencia, dar aviso oportuno y a quien corresponda.
- No está permitido el uso de celular dentro de la jornada escolar.
- No está permitido ingerir alimentos o líquidos calientes dentro de la sala de clase.



- En el caso de la/os docentes, tomar los cursos al toque de timbre entendiéndose que el recreo es un espacio otorgado al alumno y que, a su término, el profesor estará preparado para reiniciar la actividad sin dilatación.
- Mantener al día los libros de clases y demás documentos oficiales.



OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES RESPECTO AL TRATO DIRECTO CON LOS NIÑOS

Obligaciones de los trabajadores de la comunidad Escolar.

- Dar buen trato y mantener conductas adecuadas en la relación con los estudiantes.
- Preocupación permanente de los estudiantes mientras permanezcan en el establecimiento.
- Cumplir con los horarios y rutinas fijadas por Dirección.
- Recibir a los padres de los estudiantes y dar respuesta de acuerdo a la responsabilidad del cargo. (utilizar criterio).
- Informar a los padres sobre cualquier problema de salud, comportamiento, estado de ánimo, accidente u otro, detectado.
- Mantener lejos del alcance de los estudiantes objetos que puedan implicar riesgos para ellos.



- Evitar las agresiones físicas/verbales entre los estudiantes dentro y fuera del aula.
- Entregar a los estudiantes en horario de salida al adulto responsable, avisar a dirección en el caso de que un alumna/o no lo han venido a retirar en el horario establecido.



SER UNA ESCUELA DE CALIDAD PROFESIONAL Y
Nuestro entusiasmo ES LOGRAR una escuela
HUMANA QUE ATIENDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE
PRESENTEN TRASTORNO ESPECÍFICO DE LENGUAJE
(TEL) EN UN AMBIENTE ACOGEDOR Y DE RESPETO,
QUE INTEGRE ACTIVAMENTE A LA FAMILIA,
PERMITIÉNDOLE AL NIÑO Y LA NIÑA SUPERAR SU
TRASTORNO, FAVORECIENDO SU DESARROLLO
INTEGRAL Y PARTICIPACIÓN POSITIVA Y PLENA EN EL
ÁMBITO ESCOLAR.





**«Dime y lo olvido,
enséñame y lo recuerdo,
involúcrame y lo aprendo»**







•





